



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (07-11-2023)

REF. DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE **LEIDYS TATIANA DIAZ FERNANDEZ** contra **AGM SALUD CTA – ANASHIWAYA IPSI**.

RAD. 44001310500220230012000

AUTO INTERLOCUTORIO.

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la señora **LEIDYS TATIANA DIAZ FERNANDEZ**, a través de apoderado judicial instaura demanda Ordinaria Laboral contra **AGM SALUD CTA – ANASHIWAYA IPSI**, motivo por el cual este Juzgado, reconoce personería al **Dr. ROSA ISABEL VARGAS GALEANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.899.565 expedida en la ciudad de Santa Marta – Magdalena, T.P 253.998 expedida por el C.S de la J., como apoderada judicial de la señora **LEIDYS TATIANA DIAZ FERNANDEZ**, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido a su nombre.

De otro lado, analizado el escrito de demanda allegado por el apoderado de la parte actora, se observa que se encuentren reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del C.P.T y S.S, en concordancia con la ley 2213 del 2022, por lo que se admite la demanda de la referencia.

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** por secretaria el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces conforme lo indica el Artículo 8 del ley 2213 del 2022, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S., modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

NOTIFICACIONES: ASOCIADOS DEL GREMIO MEDICO – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – AGM SALUD CTA, con domicilio en la calle 32a No. 19 – 35 de la Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico juridico@agmsalud.com,

ANASHIWAYA IPSI, con domicilio en la calle 15 No. 8 – 86 de la Ciudad de Riohacha, correo electrónico ipsi_anashwaya@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.